



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo Parlamentario por el que se establece la Integración del Órgano Político Calificador de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO CALIFICADOR DE LA LV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2023/05/16
Publicación	2023/06/07
Vigencia	2023/05/16
Expidió	LV Legislatura
Periódico Oficial	6200 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO. LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de pleno del día 16 de mayo de 2023, los diputados Eliasib Polanco Saldivar y Marguis Zoraida del Rayo Salcedo, Integrantes de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el pleno, "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO CALIFICADOR DE LA LV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS", bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.-El Poder Legislativo del Estado de Morelos se deposita en una asamblea que se denomina Congreso del Estado de Morelos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
2. Con fecha 01 de septiembre del año 2021, mediante "Decreto Número Uno, se declara legítimamente instalada la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos", habiéndose publicado el 09 de septiembre de 2021 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con número de ejemplar 5984.
3. Así también, con fecha 01 de febrero del 2023, se declaró abierto el Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, según lo establece el artículo 9 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos; a efecto de llevar a cabo los trabajos correspondientes.
4. Con fecha 16 de mayo del año en curso se celebró Sesión Ordinaria en la cual fue aprobado el DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y



DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EN MATERIA DE PROCESOS INTERNOS.

Por lo anterior, y a efecto de continuar con el desarrollo de los trabajos inherentes a este órgano político calificador, los diputados integrantes de esta LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, es por lo que presentan al pleno la siguiente proposición:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO CALIFICADOR DE LA LV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

CONSIDERACIONES

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción VIII, 88 ter y 113 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, que a la letra disponen:

Artículo 4. ...

I. a VII.

VIII. Órgano político calificador: Órgano político del Congreso del Estado encargado del proceso de designación de magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes; y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Estará conformado por nueve integrantes, procurando pluralidad.

El órgano estará conformado por un presidente, un secretario y vocales.

CAPÍTULO V “DEL ÓRGANO POLÍTICO CALIFICADOR”

Artículo 88. Ter.- El órgano político calificador estará conformado por nueve integrantes procurando la pluralidad, con derecho a voz y voto, propuestos por dos o más diputados y aprobados por las dos terceras partes del pleno del congreso mediante votación por cédula.



La propuesta deberá contemplar a la diputada o diputado que presidirá y la secretaria, respectivamente. la presidencia del Congreso del Estado podrá acudir a las sesiones del órgano con derecho a voz, pero sin voto.

Artículo 113 Bis.- Serán conducidos los trabajos del Órgano Político Calificador por el presidente designado.

Atendiendo a lo expuesto y fundado, se propone al pleno la integración del órgano político calificador del Congreso del Estado de Morelos, misma que obedece a las circunstancias antes descritas; por lo que en consecuencia los suscritos ponemos a consideración de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, el cual deberá quedar como sigue:

INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO CALIFICADOR

NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO
Dip. Alejandro Martínez Bermúdez	Presidente Morena.
Dip. Oscar Armando Cano Mondragón	Secretario Partido Acción Nacional
Dip. María Paola Cruz Torres	Vocal Morena.
Dip. Julio César Solís Serrano	Vocal Movimiento Ciudadano
Dip. Veronica Anrubio Kempis	Vocal Nueva Alianza Morelos
Dip. Eliasib Polanco Saldívar	Vocal Partido Revolucionario Institucional
Dip. Erika Hernández Gordillo	Vocal Partido Redes Sociales Progresistas
Dip. Tania Valentina Rodríguez Ruíz	Vocal Partido del Trabajo
Dip. Marguis Zoraida del Rayo Salcedo	Vocal Partido Morelos Progresista



Por lo anteriormente expuesto, esta LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO CALIFICADOR DE LA LV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

ÚNICO.- Integración del Órgano Político Calificador del Congreso del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO CALIFICADOR

NOMBRE	PARTIDO POLITICO
Dip. Alejandro Martínez Bermúdez	Presidente Morena.
Dip. Oscar Armando Cano Mondragón	Secretario Partido Acción Nacional
Dip. María Paola Cruz Torres	Vocal Morena.
Dip. Julio César Solís Serrano	Vocal Movimiento Ciudadano
Dip. Veronica Anrubio Kempis	Vocal Nueva Alianza Morelos
Dip. Eliasib Polanco Saldívar	Vocal Partido Revolucionario Institucional
Dip. Erika Hernández Gordillo	Vocal Partido Redes Sociales Progresistas
Dip. Tania Valentina Rodríguez Ruíz	Vocal



	Partido del Trabajo
Dip. Marguis Zoraida del Rayo Salcedo	Vocal Partido Morelos Progresista

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los diputados integrantes de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Legislativa y remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 145 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del estado de Morelos, para que le dé cumplimiento en todos sus términos.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria de Pleno del 16 de mayo del 2023.

ATENTAMENTE
LOS CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO.
ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA
DIPUTADO SECRETARIO
ANDREA VALENTINA GUADALUPE
GORDILLO VEGA
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICAS.